



Residencia Juan Pablo II

Cáritas
Diocesana Sigüenza-Guadalajara



La dignidad en Cristo supera la diferencia social entre los dos sexos, estableciendo una igualdad entre hombre y mujer» que aun hoy «hay necesidad de reafirmar» (Papa Francisco)

**I PLAN DE IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES DE LOS
AGENTES DE CARITAS
DIOCESANA SIGÜENZA
GUADALAJARA**

RESIDENCIA JUAN PABLO II

2021-2025

Cáritas
Diocesana
Sigüenza-Guadalajara



DESTINATARIOS:

Agentes de acción social contratados en Cáritas Diocesana Sigüenza Guadalajara y Residencia Juan Pablo II

OBJETIVOS:

- 1- Garantizar la aplicación de la igualdad en la gestión y la cultura de la entidad
- 2- Garantizar la igualdad de oportunidades en los procesos de selección y contratación
- 3- Aplicar con objetividad la igualdad de oportunidades en los procesos de Clasificación profesional y Promoción interna en la entidad
- 4- Formar y sensibilizar a los agentes de Cáritas sobre Igualdad de Oportunidades
- 5- Mejoras de conciliación
- 6- Garantizar la prevención y tratamiento de acoso por razón de sexo en la entidad
- 7- Garantizar un entorno de trabajo seguro
- 8- Difundir una imagen interna y externa comprometida con la igualdad



ACCIONES:

- 1- Incorporar valores de igualdad de forma transversal en todos los procedimientos de la entidad
- 2- Incorporar criterios de igualdad en los procesos de gestión de personas de la entidad desde el inicio.
- 3- Procedimentar el proceso clasificación profesional y de promoción interna de la entidad con criterios de igualdad de oportunidades
- 4- Incorporar al Plan Formativo un módulo sobre igualdad de oportunidades
- 5- Análisis de las medidas de conciliación actuales
- 6- Elaborar un protocolo de prevención y tratamiento de acoso sexual por razón de sexo
- 7- Incorporar la existencia del Plan de Igualdad en la redacción de los documentos institucionales



¿QUÉ ES UN PLAN IGUALDAD?

Es la herramienta con la que se desarrollan las relaciones entre los trabajadores y la entidad para garantizar la Igualdad de oportunidades en el entorno laboral. Se recoge la obligatoriedad en la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre hombres y mujeres y en el desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

